

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.518/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.480/14 de fecha 30 de Junio de 2014; y Decreto Alcaldicio N° 1.513/14 de fecha 04 de Julio de 2014, que contratan vía trato directo, la participación de los Sres. Concejales Cáceres, Garay y Reyes, al evento denominado Gira Técnica Internacional **“Experiencia Guayaquil, Reconocimiento del Exitoso Modelo Integral de Gestión Municipal”** a realizarse en Guayaquil, Ecuador, los días 14 a 19 de Julio de 2014, organizado por **Capacitación Gestión Global Ltda.**, según Acuerdo del Concejo Comunal N°88/14 tomado en la (17ª) Décimo Séptima Sesión Ordinaria de 17 de Junio de 2014; Memorando N° 22 de 04 de Julio de 2014 de la jefa de Contabilidad y Presupuesto; que ante la circunstancia de haberse consignado en los Decretos Alcaldicios antes aludidos una cuenta a imputar distinta a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

Corrijanse Decretos Alcaldicios Nos 1.480/14 de fecha 30 de Junio de 2014; y 1.513/14 con fecha 04 de Julio de 2014, que contratan, vía trato directo, la asistencia de los Sres. Concejales don René Cáceres Araya, don Sergio Reyes Astudillo y don Orlando Garay Castro, al evento denominado **“Gira Técnica Internacional denominada “Experiencia Guayaquil, Reconocimiento del exitoso Modelo Integral de gestión Municipal”** a realizarse en Guayaquil, Ecuador, los días 14 a 19 de Julio del presente año, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

“4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215-21-04-003-002, del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR

“4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente decreto, con cargo a la cuenta N°215-22-11-02, del Presupuesto Municipal Vigente.

2. Manténgase los efectos de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/IRM/sgc
Distribución:
Adm. Municipal
Contabilidad y presupuesto
Dir. Control